



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 OCT 2017

Expte. N° 23.030/17 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 344 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 390/17, en la cual donde dice: "PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 4.530.000,00), debe decir "PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.980.000,00)".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

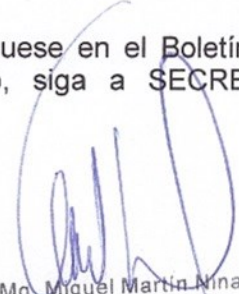
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 390/17, donde dice "PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 4.530.000,00), debe decir "PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.980.000,00)".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Mina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1361-2017